1982a. sesión

Lunes 1° de octubre de 1973, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. Yahya MAHMASSANI (Líbano).

A/C.3/SR.1982

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de discriminación racial (*continuación*) (A/9003, caps. XXIII, seccs. A.1 y A.2, y XXX, secc. B; A/9094 y Add.1, A/9095, A/9139, A/9177, A/C.3/L.1995):

***a*) Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (*continuación*) (A/9003, caps. XXIII, secc. A.1 y XXX, secc. B; A/9094 y Add.1, A/9177, A/C.3/L.1995)**

DEBATE GENERAL (*continuación*)

1. El Sr. KHMIL (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación apoya cordialmente la idea del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y, en principio, apoya el proyecto de programa para este último (A/9094, anexo I). Al hacerlo, se basa en el principio del internacionalismo, la igualdad de derechos y la amistad entre los pueblos, que es piedra angular del socialismo y de la vida interna y la política externa de los países socialistas. Siempre fiel a ese principio, la RSS de Ucrania se opone enérgicamente, como lo ha hecho siempre, a todas las formas de discriminación, sobre todo de discriminación racial, que es una de las formas más vergonzosas de violación de los derechos y la dignidad de los seres humanos. Su delegación considera que la concentración de esfuerzos prevista en el proyecto de programa contribuirá a la erradicación de la discriminación racial.

2. Sin embargo, su delegación desea hacer algunos comentarios que, si se tienen en cuenta, harán que el programa sea una fuerza de movilización más eficaz. En particular, comparte la opinión de que el párrafo 5 del programa no es adecuado; ese párrafo no concuerda ni con los esfuerzos realizados en el pasado para luchar contra el racismo y la discriminación racial ni con el objetivo del documento, cuyo propósito es intensificar esos esfuerzos. La idea que se expresa en ese párrafo se aviene más con la opinión que los racistas, colonialistas y sus asociados tratan de propagar: durante muchos años, los racistas sudafricanos y los colonialistas portugueses han estado llevando a cabo una incansable campaña de propaganda para difundir la opinión de que la comunidad internacional está cada vez más desilusionada y de que la función de las Naciones Unidas sufre un constante deterioro. Evidentemente, esa propaganda está encaminada a sembrar la semilla de la duda en cuanto a la posibilidad de derrocar a los regímenes racistas y colonialistas en el Africa meridional y de eliminar la discriminación racial. No obstante, el curso de los acontecimientos no da pie para creer en esa propaganda ni en sus posibilidades de tener éxito. Al contrario, hay muchos indicios de que los pueblos creen cada vez más en la justicia de la causa de eliminar la discriminación racial. Una señal de esa actitud es la composición actual de las Naciones Unidas: la llegada de nuevos Estados ha cambiado la actitud existente en cuanto al racismo y la discriminación racial; el frente en que se está librando la lucha, que hasta ahora se limitaba a los Estados socialistas y a otros pocos, se ha ampliado, y se ha producido un cambio en el ambiente de los debates y en el carácter de las decisiones que se adoptan. La nueva alineación de fuerzas a principios del decenio de 1960 condujo a la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y, más tarde, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, se ha preparado el proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid* (A/9095, anexo) y es de esperar que sea aprobado por la Asamblea General antes de que se inicie el Decenio. Lo que es más, hay una consolidación de fuerzas a nivel internacional, regional y nacional con miras a aplicar las decisiones de las Naciones Unidas relativas al racismo, al *apartheid*, y al colonialismo. En 1971, con el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, esos esfuerzos cobraron nuevo ímpetu, y la Asamblea General, en su resolución 2784 (XXVI), señaló 1971 como el año en que se iniciaba una lucha cada vez más intensa contra la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, con objeto de promover una solidaridad internacional con todos los que luchan contra el racismo.

3. Al enfrentarse con la continuada existencia de los regímenes racistas del Africa meridional, el apoyo constante que les presta el imperialismo internacional y el hecho de que varios otros países siguen practicando discriminación racial, la comunidad mundial está cada vez más alarmada por el destino de los pueblos que son objeto de explotación imperialista y de discriminación

racial, y por el futuro de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, esa alarma no es sinónimo de "frustraciones y desilusiones". La humanidad no puede permanecer indiferente ante crímenes como la matanza de la aldea de Viriama en Mozambique o las descargas contra los mineros de Carletonville, en Sudáfrica; pero, como el mundo bien sabe, los racistas y los colonialistas recurren a esos actos vergonzosos por su propia desesperación, y en consecuencia se puede sacar la conclusión de que la lucha contra el racismo y la eliminación racial debe intensificarse.

4. Los regímenes racistas del Africa meridional son las fuerzas más malignas del racismo en el mundo de hoy, y la comunidad internacional tiene el deber para con los pueblos oprimidos por esos regímenes de eliminarlas y de instaurar la igualdad de derechos y de libertades para todos los pueblos. A este respecto, las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la ruptura de todas las relaciones con los racistas de Sudáfrica y al embargo sobre el suministro de armas y equipo militar a dichos regímenes es de vital importancia. Es bien sabido que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos aquellos cuya cooperación es un factor decisivo para la existencia de los regímenes racistas, desatienden por completo esas resoluciones. Según información sometida al Comité Especial del *Apartheid*, 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas mantienen representación diplomática en Sudáfrica, y otros 7, representación consular. Sudáfrica tiene representación comercial y oficinas de información en la mayor parte de esos países, en muchos de ellos tiene también oficinas de turismo y de inmigración. Los países occidentales ayudan a Sudáfrica a desarrollar su potencial de guerra, continúan suministrando a ese régimen armas y equipo y siguen cooperando con él para diseñar nuevos tipos de armamento, entrenar al personal militar y efectuar maniobras militares.

5. Entre 1962, cuando las Naciones Unidas hicieron un llamamiento para que se interrumpiera el comercio con Sudáfrica, y 1972, las importaciones de Sudáfrica aumentaron en un 184% y sus exportaciones en un 133%. En 1972, Sudáfrica realizó el 72,5% de su comercio con 10 países desarrollados y capitalistas, sus principales asociados comerciales. Pese a que la Asamblea General condenó las actividades de los capitalistas extranjeros en Sudáfrica e hizo un llamamiento para que se pusiera fin a esas actividades, las inversiones de capital extranjero no sólo siguieron, sino que aumentaron. Según *The Times* de Londres de fecha 15 de marzo de 1973, en 1970 el 70% de las inversiones de capital directas en Sudáfrica procedía del extranjero. En la actualidad, cientos de empresas industriales y de bancos del Reino Unido, los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Japón y otros países operan en el Africa meridional.

6. Ante tales hechos, es sumamente importante que el programa para el Decenio incluya una declaración en el sentido de que los órganos competentes de las Naciones Unidas deben instar, en primer lugar, a los Estados Miembros, a que apliquen las sanciones contra los regímenes racistas, y, en segundo lugar, deben condenar las actividades de los intereses extranjeros económicos, financieros y de otra índole que impiden la descolonización y la deposición de los regímenes racistas y deben hacer un llamamiento para que se ponga fin a esas actividades. Esas disposiciones deberían incluirse como incisos separados en el párrafo 2. En la sección del programa relativa a las medidas fundamentales que deben adoptarse a nivel nacional, regional e internacional debería hacerse una referencia directa a la necesidad de que se adopten medidas más concretas para garantizar que todos los Estados Miembros observen las decisiones y sanciones de las Naciones Unidas contra los regímenes racistas y de que las empresas y bancos extranjeros suspendan las actividades que obstruyen la eliminación del *apartheid*, el racismo y el colonialismo.

7. Quizás algunos estimen que las propuestas de la delegación de la RSS de Ucrania son excesivamente detalladas, habida cuenta de que el proyecto de programa incluye puntos como los contenidos en el inciso *c*) del párrafo 2, los incisos *a*) e *i*) del párrafo 12 y el inciso *d*) del párrafo 13. No obstante, aunque puede ser que esos puntos no exijan un examen tan detenido para quienes participan de manera directa en las actividades de las Naciones Unidas relativas al *apartheid* y a otras formas de discriminación racial, distan de ser suficientes en un programa encaminado a movilizar amplio apoyo público para las decisiones de las Naciones Unidas sobre esas cuestiones. Al respecto, conviene hacer constar que la Comisión de Derechos Humanos, al aprobar la resolución 1 (XXVIII)[1], relativa a la preparación del proyecto del programa, aparte de referirse a lo ya mencionado, se refirió a la necesidad de estudiar medios y maneras de lograr el aislamiento internacional y regional total de los regímenes racistas.

8. En el proyecto de programa se hace excesivo hincapié en medidas tales como la convocación de seminarios y conferencias internacionales y regionales, la actualización y desarrollo de los estudios e investigaciones existentes y la realización de más investigaciones y estudios. Si bien, en principio, su delegación no se opone a esas medidas, estima que su adopción puede ser una carga excesiva para los recursos financieros de la Organización y que su verdadera utilidad es dudosa. La experiencia acumulada en el pasado, indica que esas conferencias e investigaciones acaban por ser debates académicos acerca del significado de raza, prejuicio racial y discriminación racial, cuando la eliminación del *apartheid* y de la discriminación racial exige la movilización masiva de la opinión pública mundial, y los esfuerzos de las Naciones Unidas deberían concentrarse en medidas concretas con las que se pueda conseguir ese efecto. El foco de la lucha contra el racismo y la discriminación racial durante el próximo Decenio debe trasladarse del nivel de debate académico sobre la discriminación racial al de la erradicación de sus causas y el refrenamiento de quienes la propagan.

9. En países donde hay discriminación racial se interpreta que ésta es consecuencia de la misma naturaleza humana, y que, en consecuencia, de una manera u otra, existe en todo el mundo. Incluso algunas investigaciones realizadas en las Naciones Unidas no están exentas de esa interpretación. En principio, la delegación de la RSS de Ucrania no concuerda con esas interpretaciones. Está convencida de que la base de la discriminación racial reside en la explotación económica y social, con cuya desaparición,

[1] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52° período de sesiones, Suplemento No. 7*, Cap. XIII.

desaparecerán también las condiciones previas para esa discriminación. Viene a confirmar esa convicción la experiencia de la RSS de Ucrania y de otros países socialistas, donde la eliminación de la explotación del hombre por el hombre fue acompañada de la desaparición del conflicto basado en la raza o nacionalidad y de la instauración de relaciones amistosas y de cooperación entre pueblos de todas nacionalidades y de razas. El 50° aniversario de la fundación de la URSS, sobre la que el representante de la URSS ha hablado detenidamente, es prueba manifiesta de ello. En consecuencia, las investigaciones deberían centrarse en las relaciones raciales y nacionales que se dan bajo distintos sistemas sociales en las sociedades socialistas y en las capitalistas.

10. En cuanto a la cuestión de la coordinación, examen y evaluación, el orador dice que su delegación comparte plenamente la posición de las delegaciones que se oponen a la creación de un comité especial para ese fin. El programa está concebido para cumplir una tarea de suma importancia y abarca toda una gama de actividades; la transferencia de las funciones de coordinación y evaluación a un órgano temporal con posibilidades limitadas disminuiría su importancia. Ese control debería ejercerlo directamente un órgano de las Naciones Unidas representativo, competente y con autoridad, y su delegación considera que ese órgano debería ser el Consejo Económico y Social.

11. Los comentarios del orador reflejan un deseo sincero por parte de la RSS de Ucrania de cooperar en la rápida y plena eliminación del *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, y espera se les preste la debida atención.

12. El Sr. BOOTHE (Jamaica) dice que debe encomiarse a la UNESCO, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos, a la División de Derechos Humanos de la Secretaría y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, por su trabajo en la preparación del proyecto de programa (A/9094, anexo I).

13. Sin embargo, debe tenerse gran cuidado de evitar que el Decenio termine siendo una quimera, como muchos otros decenios ruidosamente proclamados, y sólo una pálida sombra de lo que se pretendía que fuera. El llamado a cautela de su delegación no debe interpretarse como señal de falta de entusiasmo por el Decenio por parte de su país. Sus palabras simplemente expresan que Jamaica reconoce las grandes dificultades que se encuentran al tratar de hallar medios y arbitrios para aplicar el programa.

14. En su exposición a la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, realizada en Argelia en septiembre de 1973, el Primer Ministro de Jamaica sugirió que en todos los problemas de asuntos humanos se requiere un llamado a la voluntad política. En el contexto del programa, los asuntos de voluntad política y voluntad financiera tienen el más alto interés para su delegación. El Gobierno y el pueblo de Jamaica están convencidos de que la discriminación racial es un mal con cualquier criterio que se juzgue, y la oposición intransigente de Jamaica a la discriminación racial es bien conocida y se halla claramente documentada en las Naciones Unidas. Ellos ya han realizado mucho y están dispuestos a emprender cualquier otra cosa que se necesite en términos de medidas internacionales. A la luz de los comentarios de algunos Estados en otros foros de las Naciones Unidas, su delegación no puede sino preguntarse si la buena voluntad y la voluntad política de los Estados Miembros con respecto al programa serán suficientes para afirmar el éxito del primero de lo que Jamaica espera que sea una serie de decenios de lucha para eliminar la discriminación racial.

15. Su delegación opina que la Comisión debe abocarse a una consideración detallada del programa, pero que su trabajo con relación al punto *a*) del tema 53 no debe consistir en desacreditar la discriminación racial. Será más adecuado hacerlo cuando la Comisión estudie los puntos *b*), *c*) y *d*) del tema 53. Su delegación considera, más bien, que es tarea de la Comisión estudiar cuidadosamente el programa y recomendar su aprobación por la Asamblea General.

16. Es evidente que los elementos del proyecto de programa son: primero, información; segundo, acción coordinada; y tercero, asistencia. Con respecto a la información, su delegación asigna la mayor importancia al párrafo 15, sobre investigación y estudio, y al párrafo 16, sobre educación, capacitación e información; en realidad, los considera como lo esencial del programa. Cree también que tanto la UNESCO como las organizaciones no gubernamentales tienen una función vital que cumplir en la planificación y ejecución de los programas para el Decenio. Su delegación espera con interés que la UNESCO presente su programa de acción para la investigación, la capacitación, la información y las medidas normativas. Más aún, su delegación espera que cada Estado, en su enfoque y sus medidas sobre planes para el Decenio, aplique suficiente voluntad política para facilitar un estudio franco de la situación en su propio territorio, en un esfuerzo para tratar de que no haya factores inconscientes que puedan contribuir a la perpetración del racismo y la discriminación racial.

17. Su delegación aprueba las medidas de política nacional propuestas en el párrafo 12 del programa, y le complace declarar que la gran mayoría de estas medidas de política se hallan ya en vigencia en Jamaica.

18. Con respecto al párrafo 13, su delegación apoya, en principio, la propuesta de una conferencia mundial, que podría considerarse como afín a la muy satisfactoria Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968. Su delegación cree que esa conferencia será uno de los puntos culminantes del Decenio y atraerá la atención mundial. Para su delegación la idea de dicha conferencia no necesita recomendación, y está dispuesta a colaborar en una evaluación cuidadosa de dicha propuesta.

19. La única medida de política internacional propuesta que figura en el párrafo 13 con la que su delegación tiene alguna dificultad es la que se consigna en el inciso *g*). Su reserva se basa en que la adopción de nuevos instrumentos internacionales sobre la discriminación racial y el crimen del *apartheid* depende del ejercicio de la voluntad política; los Estados no pueden ser forzados a adoptar tales medidas. Uno de los aspectos más importantes de la lucha en el Decenio es la necesidad de examinar medios y arbitrios, como se señala en el programa para lograr la aplicación y observancia de los instrumentos y resoluciones internacionales existentes. No tiene objeto continuar adoptando tales instrumentos y resoluciones sin poder lograr la aplicación de los existentes. Sin embargo, desea

hacer excepción con respecto a la preparación de un proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid* (A/9095, anexo), sobre el cual ya se ha trabajado mucho y que es un caso especial.

20. Pasando al asunto de coordinación, revisión y evaluación a que se hace referencia en el párrafo 18 del programa, él dice que los debates de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y social indican que hay tres posibilidades: la tarea puede confiarse al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos o a un comité especialmente nombrado. En este aspecto su delegación reconoce plenamente la primacía del Consejo Económico y Social en asuntos de esta naturaleza. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que recientemente se han confiado al Consejo nuevas obligaciones con respecto a la Estrategia Internacional del Desarrollo y la revisión de la Estrategia. El orador cree que el Consejo, en el curso de los años, ha tendido, tal vez sin advertirlo, a prestar mayor consideración a los asuntos económicos que a los sociales. En consecuencia, la propuesta de un comité especial podría ser buena, y se la debe considerar más a fondo.

21. Sin embargo, apoya la propuesta descrita en el inciso *f)* del párrafo 18 en el sentido de que el comité especial debe funcionar como comité preparatorio para la conferencia mundial. El Consejo Económico y Social no podría hacerse cargo de tal obligación, aun cuando estuviera dispuesto a emprender la revisión y evaluación, lo cual es muy dudoso debido a su calendario de trabajo. Por tanto hay buen fundamento para establecer un comité especial.

22. Con respecto al asunto de los recursos financieros, llama la atención sobre el párrafo 8 de la nota del Secretario General (A/C.3/L.1995) referente a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de programa, en el cual se dice que su ejecución ocasionará un volumen adicional de trabajo para la División de Derechos Humanos. El orador desea comparar esta afirmación con la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el presupuesto por programas propuesto para el bienio 1974-1975 de que la División estaba perfectamente en condiciones de hacerse cargo del trabajo en relación con el Decenio propuesto sin puestos adicionales, utilizando su capacidad de reserva[2]. Por tanto existe una evidente diferencia de opiniones respecto de la disponibilidad de los recursos necesarios aún antes de que se inicie el Decenio.

23. En los párrafos 9 y 10 de esa nota, el Secretario General declara que para el programa será necesario contratar por etapas el personal para la División, y que "no tiene más posibilidad que la de reiterar el cálculo presentado a la Comisión de Derechos Humanos y posteriormente al Consejo Económico y Social en su 54° período de sesiones". A su delegación le preocupa mucho que, en el momento en que las Naciones Unidas están por iniciar la celebración del Decenio, tengan dificultades para hallar los recursos de personal necesarios para que el Decenio tenga éxito, y exhorta a todas las delegaciones a considerar el asunto con sumo cuidado.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8*, párr. 20. 14.

24. Para terminar, considera muy importante que el proyecto de programa incluya una definición de la discriminación racial, y apoya la opinión de que debe usarse la definición contenida en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

25. La Sra. GEORGE (Trinidad y Tabago) opina que el proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial ya ha sido aceptado en principio, a través del apoyo de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a cuya consideración fuera sometido. Su delegación respaldó la decisión de la Asamblea General, en la resolución 2919 (XXVII), de iniciar las actividades del Decenio del 10 de diciembre de 1973. Considera al Decenio como el precursor de una actividad y un interés intensificado en el asunto, los que conducirían a un cambio social significativo y, eventualmente, a la eliminación completa del racismo y de la discriminación racial.

26. Su delegación nota que en el inciso *b)* del párrafo 12 del proyecto del programa y en el párrafo 4 del proyecto de recomendaciones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (A/9094, anexo II), se concede justificada importancia a la educación de la juventud en materia de derechos humanos y en contra del racismo y la discriminación racial, en tanto que no se incluye una disposición adecuada sobre la educación de los adultos. Se necesita un programa intensivo de educación de adultos en el campo de los derechos humanos que se aplique paralelamente a la educación planificada de los jóvenes durante el Decenio, ya que las actitudes de la sociedad adulta tienen influencia decisiva sobre la educación en el campo de los derechos humanos. Debe lograrse la participación de los adultos en este tipo de educación mediante medidas directas o indirectas del Gobierno.

27. Su delegación no puede aceptar la propuesta formulada por el representante de Filipinas en la 1980a. sesión de que se elimine del párrafo 1 del proyecto de programa la referencia a la igualdad de derechos de hombres y mujeres, con el argumento de que la discriminación con respecto al sexo no se relaciona con las discriminación racial ya que las mujeres no constituían una raza separada. Eso es totalmente cierto, pero tampoco la juventud constituye una raza separada. Su delegación opina que toda manifestación de discriminación se relaciona con la intolerancia racial; por tanto todo esfuerzo por tratar el problema debe tener en cuenta todos los aspectos de la discriminación, cualquiera sea su forma.

28. En ese aspecto, su delegación propone formalmente que se preste consideración a la particular participación de las mujeres en el programa para el Decenio, teniendo en cuenta el programa previsto para el Año Internacional de la Mujer en 1975, y que las actividades propuestas para la celebración de dicho Año deben armonizarse con las actividades del Decenio, ya que la eliminación del racismo y de la discriminación racial constituyen una parte integral de la cruzada de la mujer por la igualdad con el hombre.

29. Hay un vínculo positivo entre la desigualdad de la mujer y la educación de la juventud, ya que los jóvenes observan estrechamente la relación entre hombres y mujeres en la sociedad, al buscar orientación en la formación de sus propias actitudes sociales. Por tanto

debe prestarse cuidadosa atención a ese problema en las esferas propuestas de investigación y estudio bosquejadas en el párrafo 15 del proyecto de programa.

30. Con respecto al párrafo 1 de las sugerencias formuladas por el Comité de las Organizaciones no Gubernamentales para los Derechos Humanos (*ibid.*, anexo III), que declara que la definición de racismo y discriminación racial para todo el programa debe basarse en la definición de discriminación racial dada en el párrafo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, su delegación cree que el criterio más amplio y más flexible que figura en el proyecto de programa ayudará a crear una base más sólida para alcanzar los objetivos deseados. En consecuencia, no aceptará ninguna definición que limite el alcance del programa.

31. Por otro lado, su delegación acoge con beneplácito el interés demostrado por las organizaciones no gubernamentales en su esfuerzo por cooperar y participar en la ejecución del programa, y apoya cordialmente el párrafo 5 de las sugerencias (*ibid.*) y el texto del párrafo 10 de las recomendaciones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (*ibid.*, anexo II).

32. El mecanismo de ejecución será uno de los factores más decisivos para el éxito del programa. Al respecto, su delegación cree que el Comité Social del Consejo Económico y Social debe tener la responsabilidad de evaluar y coordinar todas las actividades realizadas durante el Decenio.

33. Su delegación no puede aceptar la propuesta de la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que aparece en el documento A/9094/Add.1 de que se elimine el párrafo 5 del proyecto de programa. Es cierto que las disposiciones del párrafo son algo ambiguas, pero todo intento por adoptar un curso de acción positivo de largo alcance exige que no se deje de mantener un reconocimiento realista de las actitudes *de facto*.

34. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) opina que los problemas del racismo y de la discriminación racial, que por desgracia figuran en el programa de la Comisión año tras año, merecen la alta prioridad que se les asigna. En repetidas ocasiones la delegación del Brasil ha expresado su firme opinión al respecto, y citado los orígenes históricos del Brasil, la base multirracial de su sociedad y la inexistencia dentro de sus fronteras de prejuicios fundados en la raza. La integración racial en el Brasil es tan auténtica y tan natural que sería imposible que ningún brasileño aceptase o comprendiese siquiera la discriminación contra un ser humano a causa del color de su piel.

35. En virtud de la Constitución del Brasil, todas las personas son iguales ante la ley, sin distinciones de sexo, raza, empleo, creencia religiosa o convicciones políticas. La ley castiga el prejuicio racial. Por otro lado, se han tomado medidas para ampliar la educación de los jóvenes, y aún de los niños, en lo tocante a los derechos humanos, la igualdad de todos los seres humanos y los males de la discriminación racial.

36. En la esfera internacional, el Brasil, miembro fundador de las Naciones Unidas, ha participado en forma activa en los esfuerzos de la Organización para combatir el racismo y ha hecho contribuciones importantes a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La delegación del Brasil apoyó la creación del Comité Especial del *Apartheid* y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Apoya y aplica plenamente la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, en la cual se pide la imposición de un embargo general a todos los despachos de armas a Sudáfrica.

37. La delegación del Brasil ha acogido con satisfacción y ha apoyado el programa para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como las iniciativas tendientes a la aprobación del proyecto de Programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. En consecuencia, votó a favor de las resoluciones 2784 (XXVI), 2906 (XXVII) y 2919 (XXVII) de la Asamblea.

38. Como esa delegación no tuvo tiempo, en el 54° período de sesiones del Consejo Económico y Social, para examinar el proyecto de programa que ahora tiene ante sí la Comisión, se abstuvo de participar en el debate y en la votación relativos al proyecto. Si al Consejo se le hubiese dado tiempo suficiente para mejorar el proyecto — cuyos objetivos su delegación apoya plenamente — , no hay duda de que habrían sido superfluos muchos de los puntos suscitados por oradores anteriores.

39. El representante de Filipinas en la 1980a. sesión criticó el proyecto de programa porque plantea cuestiones ajenas a la discriminación racial propiamente dicha. Así ocurre en el párrafo 1 del proyecto de programa, donde se menciona "la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". El orador no cree que sea necesario repetir en el párrafo 1 ciertas partes del Preámbulo de la Carta, ya que el programa debe ser directo, pragmático y orientado a la acción. Cree que los distintos tipos de discriminación mencionados en los párrafos 3, 8, 10 y 15 son ajenos al problema examinado y que esta mención se debe suprimir, de modo que el programa no pierda su poder y que los limitados recursos de las Naciones Unidas no se desperdicien en actividades ya emprendidas conforme a otros programas. Un ejemplo llamativo es la preparación de estudios como los requeridos en el apartado V) del inciso *d*) del párrafo 15. Esos estudios tan ambiciosos impondrían una carga tal a los recursos humanos y de otra índole de la Secretaría, que el rendimiento de esta última tal vez quedara gravemente menoscabado. Además, en el proyecto de programa se pide un aumento considerable del presupuesto de los departamentos interesados de la Secretaría, lo cual no parece realista habida cuenta de las dificultades financieras con que ahora tropieza la Organización.

40. En el párrafo 13 se declara que uno de los temas principales de la propuesta conferencia mundial sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial debería ser la adopción de métodos para conseguir la adhesión a los instrumentos sobre derechos humanos y la ratificación y aplicación de éstos. Esta propuesta no es realista tampoco, en vista de la multiplicidad de dichos instrumentos.

41. La delegación del Brasil apoya la sugerencia formulada por el Comité de Derechos Humanos de las Organizaciones Gubernamentales, de que la definición de la discriminación racial para todo el programa sea la

expuesta en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención Internacional; asimismo apoya la propuesta de que las organizaciones no gubernamentales participen más aún en la lucha contra el racismo.

42. La delegación del Brasil interpreta el inciso *d*) del párrafo 2 del proyecto de programa según el espíritu de los incisos *a*) y *b*) del párrafo 6; en otras palabras, la lucha contra el racismo se debe llevar a cabo ajustándose totalmente a los propósitos y principios de la Carta.

43. La delegación del Brasil apoya la celebración de una conferencia mundial como característica principal del Decenio; no tiene una opinión firme sobre la fecha, pero preferiría que se celebrase hacia mediados del Decenio. Parece aconsejable que la Comisión trate de lograr un consenso sobre la fecha de la conferencia.

44. El inciso *g*) del párrafo 13 del proyecto de programa merece un examen detenido. Al parecer sus disposiciones constituyen un cheque en blanco para la aprobación de nuevos instrumentos internacionales. Sin embargo, todo instrumento se debe examinar conforme a sus propios méritos. Por ejemplo, la delegación del Brasil apoya los objetivos del proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid* (A/9095, anexo), pero le parece que es necesario examinar cuidadosamente algunos de sus artículos desde el punto de vista del derecho internacional y la soberanía de los Estados. De ahí que a su juicio sea prematura la referencia al crimen de *apartheid* en el apartado vii) del inciso *d*) del párrafo 15 del proyecto de programa.

45. Por lo que hace a la cuestión de los recursos financieros, la delegación del Brasil ha apoyado el establecimiento de los fondos existentes y ha contribuido con regularidad a uno de ellos. Todos esos fondos se encaminan a combatir el racismo en el Africa meridional y su única limitación es lo inadecuado de los recursos de que disponen. La creación de otro fondo no haría más que intensificar la competencia respecto de los escasos recursos. Así, en vez de un nuevo fondo, el orador preferiría que se hiciese una campaña para alentar a los Estados Miembros a que aumentasen sus contribuciones a los fondos actuales.

46. A la delegación del Brasil le preocupa mucho que el párrafo 18 excluya al Consejo Económico y Social de las actividades del programa. El Consejo es uno de los principales órganos de las Naciones Unidas y se estableció precisamente con el fin de examinar tanto las cuestiones sociales como las económicas. Ya que se lo ha ampliado y reforzado, es imposible que dicha delegación acepte una limitación de su competencia en un campo tan fundamental como el que se examina.

47. Tiene ciertos inconvenientes la propuesta de establecer un comité especial, formulada en el párrafo 18 del proyecto de programa. Aparte de las consecuencias financieras y las consecuencias sobre el calendario de sesiones de los órganos de las Naciones Unidas, ya muy recargado, se debe examinar la posibilidad de una duplicación con los trabajos de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de la Comisión de Derechos Humanos, así como la nueva carga que se impondría al número reducido de funcionarios especializados de los Estados Miembros y a la Secretaría.

48. El Sr. ACEMAH (Uganda) afirma que su delegación atribuye suma importancia al tema examinado, puesto que Africa, más que ningún otro continente, ha padecido por mucho tiempo el flagelo del racismo y de la discriminación racial. Los extranjeros han oprimido, explotado y torturado a sus pueblos en sus propias tierras y los han tratado como ciudadanos de segunda clase. Esta sigue siendo la realidad en el Africa meridional.

49. Es clara y bien conocida la actitud del Gobierno de Uganda sobre las cuestiones del racismo y de la discriminación racial. En las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales ha condenado en forma consecuente el racismo y la discriminación racial en todas sus formas y dondequiera que existan. Ha apoyado todas las medidas que han tomado las Naciones Unidas para erradicar estos males. Sin embargo, lamenta observar que algunos países, en particular Sudáfrica, Portugal y Rhodesia, han despreciado constantemente la Carta de las Naciones Unidas, la opinión mundial y el derecho internacional, y pasan por alto las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre tales cuestiones. Estos regímenes racistas sólo se engañan a sí mismos si creen que pueden reprimir para siempre las fuerzas de la autodeterminación, la igualdad humana y la justicia.

50. Por otro lado, el Gobierno de Uganda ha condenado a todos los países que directa o indirectamente han alentado a los regímenes racistas en los crímenes de lesa humanidad que han cometido, y sigue exhortando a dichos países a fin de que se abstengan de dar cualquier clase de apoyo a estos regímenes.

51. Uganda ha prestado constantemente apoyo material y moral a la justa lucha de todos los pueblos que combaten el racismo y la discriminación racial, sobre todo en el Africa meridional y las colonias portuguesas en Africa. Ha dado asistencia por medio del Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana a los africanos que luchan por la dignidad humana y la igualdad y la ha dado en forma directa a los distintos movimientos de liberación que trabajan activamente en esas regiones.

52. Con estos antecedentes, la delegación de Uganda acoge con agrado el proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, desea felicitar a todos los que participaron en su preparación y confía en que lo aprobarán las Naciones Unidas. Ha habido suficiente conversación en la comunidad internacional sobre el racismo y la discriminación racial. Hace mucho tiempo que se ha debido tomar medidas para combatir estos males sociales que son anacrónicos.

53. Uganda ya aplica muchas de las medidas de política que se enuncian en el proyecto de programa. Apoya en principio la creación de un órgano especial de las Naciones Unidas para administrar y coordinar la aplicación del programa. Espera que todas las naciones representadas en la Comisión participen de modo activo en la tarea estimulante que encara. El racismo y la discriminación racial constituyen una grave amenaza a la paz y a la seguridad mundiales, y sólo se puede impedir un grave conflicto racial en el Africa meridional mediante la cooperación activa de toda la comunidad mundial.

54. Lord GAINFORD (Reino Unido) da la bienvenida a los nuevos Estados Miembros de las Naciones Unidas

y recuerda la declaración formulada por el Secretario de Estado encargado de Relaciones Exteriores de su país en el debate general (2128a. sesión plenaria), o sea, que el ingreso de los dos Estados alemanes viene a ser un paso histórico que sin duda surtirá efectos favorables. La delegación del Reino Unido admira grandemente la forma generosa en que la República Federal de Alemania ha indemnizado a las personas que sufrieron bajo el Tercer Reich y espera que a la República Democrática Alemana le sea posible actuar con análogo espíritu. Las Bahamas y el Reino Unido tienen vínculos históricos importantes y la delegación británica abriga la esperanza de continuar esta cordial asociación.

55. La discriminación racial es un problema mundial que no se limita a un solo país o continente y no se puede eliminar de la noche a la mañana. Es inevitable que se relacione en particular con el continente de Africa porque allí se producen las manifestaciones más notables y ofensivas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la discriminación racial es de índole universal y se produce en muchas formas. A pesar de esta variedad, cabe decir que la discriminación racial es el resultado del prejuicio racial, que es a su vez un fenómeno complejo e imperfectamente comprendido. Aún se necesita mucho estudio para determinar las causas precisas del prejuicio racial y los medios tendientes a eliminarlo. Sin embargo, las investigaciones actuales indican que el prejuicio racial se funda en el temor y la ignorancia. No hay solución sencilla o fácil para hacer frente a los prejuicios de esta índole, pero no hay duda de que su eliminación se facilitaría por la educación y procedimientos más eficaces de conciliación.

56. La Comisión debe tener en cuenta esos antecedentes generales al examinar el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Es menester que las medidas propuestas sean verdaderamente constructivas y sirvan para reducir el prejuicio racial y ayuden así a eliminar la discriminación racial. La Comisión debe investigar honrada y detenidamente y no conformarse con sugerir medidas que a primera vista parezcan útiles para lograr los resultados esperados pero que, analizadas con más cuidado, podrían ser contraproducentes. Se ha dedicado mucha reflexión y trabajo arduo a la formulación de las propuestas para el Decenio, y la delegación del Reino Unido acoge con particular agrado el reconocimiento, implícito en todo el programa, de que la discriminación racial es un problema mundial que no se puede resolver con rapidez mediante la aplicación universal de un remedio único. También acoge con particular agrado el hecho de que se insista en la educación, la investigación y la información, así como en la necesidad de adoptar medidas positivas a fin de eliminar la discriminación racial y promover la armonía racial.

57. La propuesta que figura en el inciso *a*) del párrafo 13 del proyecto de programa, relativa a una conferencia mundial, es una de las características básicas del programa. A primera vista parece que la propuesta se ajusta perfectamente al Decenio y que indudablemente dara resultados útiles. Pero si se efectúa un análisis más cuidadoso, se verá que esto no es necesariamente cierto. ¿Qué se puede lograr con la conferencia que no podría lograrse con otros medios? ¿Acaso es seguro que la conferencia irá más allá del debate estéril? Una conferencia mundial como la prevista será indudablemente costosa, y se puede preguntar si, en sus continuas dificultades financieras, las Naciones Unidas podrían costear una conferencia como ésta sin desembolsar una porción importante de sus limitados recursos. En consecuencia, la delegación del Reino Unido juzga que, si bien la causa es digna del mayor elogio, existe la probabilidad de que una conferencia mundial requiera un gasto importante para una Organización que no puede permitírselo, y que deje poco o ningún resultado positivo. Según sugirió el representante de Polonia (1979a. sesión), tal vez sea preferible que algunos de los recursos necesarios para la conferencia se dedicasen a cuestiones de tanto valor como la concesión de becas.

58. La delegación del Reino Unido reconoce que esa opinión tal vez no sea apoyada por mayoría abrumadora. En consecuencia, si se decide celebrar la conferencia, se debe hacer todo lo posible para lograr que dé resultados positivos. Es necesario efectuar una preparación cuidadosa para que el alcance de la conferencia se determine adecuadamente. Para ello la conferencia debe ocuparse de la eliminación de todas las formas de discriminación racial y no sólo de sus manifestaciones más ofensivas. Al respecto el orador desea recordar a la Comisión la definición de la discriminación racial expuesta en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El tema principal de la conferencia debe consistir en los medios para poner fin a la discriminación racial según se define en la Convención. Con este tema se concentraría la atención en las muchas y distintas manifestaciones posibles de discriminación racial, se aumentarían los conocimientos sobre el fenómeno del prejuicio racial y existiría la perspectiva de lograr realizaciones verdaderas y duraderas en esta esfera importante.

59. Se necesita cierto mecanismo de coordinación para el Decenio, pero su forma precisa es discutible. En el programa se aboga por la creación de un comité especial que asumiría la responsabilidad de coordinar los programas y evaluar las actividades que se realicen durante el Decenio. La Comisión debería preguntarse si la tarea que se debe cumplir no podría realizarse adecuadamente con el mecanismo existente. La delegación del Reino Unido juzga que dentro del Consejo Económico y Social se podrían hallar medios adecuados para realizar esa tarea, tal vez mediante la asignación de la responsabilidad principal al Comité de Asuntos Sociales del Consejo. Además, parecen algo prematuras las disposiciones detalladas para la coordinación, examen y evaluación del Decenio, así como para la información sobre éste, según se enuncian en el párrafo 18 del proyecto de programa. No hay necesidad de un examen y evaluación más frecuente que lo que se aplica a la Estrategia Internacional del Desarrollo, o sea, cada dos años. Será suficiente que el Comité de Asuntos Sociales del Consejo Económico y Social tenga esa responsabilidad cada dos años, dedicando tal vez al Decenio una semana de su período de sesiones de primavera.

60. La delegación del Reino Unido se halla dispuesta a ayudar al grupo oficioso de redacción en la tarea de averiguar cómo se podría mejorar el programa.

61. La Comisión debe enfocar su tarea con tolerancia y comprensión. Se debe recordar el espíritu con el cual, hace 25 años, se logró aprobar la Declaración Univer-

sal de Derechos Humanos, ya que importa sobre todo que se considere que el Decenio cuenta con el mayor apoyo posible. Si la Comisión se hallase dispuesta a actuar en un espíritu de conciliación y armonía — tan indispensable para reducir el prejuicio racial y eliminar la discriminación racial — , la delegación del Reino Unido no duda de que alcanzaría un resultado feliz.

62. El Sr. VAN WALSUM (Países Bajos) dice que es notorio que su delegación apoya la proclamación del Decenio, así como la preparación de medidas destinadas a evitar que éste caiga en el olvido una vez que haya sido iniciado.

63. El proyecto de recomendaciones y sugerencias contenido en los anexos II y III del documento A/9094 se encuentra a consideración del Comité en virtud de la decisión del Consejo Económico y Social tomada en su 1877a. sesión. En el 55° período de sesiones del Consejo se señaló acertadamente que el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales había realizado una admirable labor a pesar de haber afrontado circunstancias tan desfavorables como la falta de tiempo. La delegación de los Países Bajos considera, por consiguiente, que los anexos II y III merecen una cuidadosa atención, sea en el Comité plenario o en el grupo oficioso de trabajo. Ha sido sabia la decisión de limitar las atribuciones del Grupo de Trabajo, en la etapa inicial, a los cuatro campos de discusión: la definición, la conferencia, el fondo y el comité especial, porque resulta evidente que los debates sobre estas materias se desarrollarán mejor en un ambiente extraoficial. Con todo, el Comité debe estar prevenido del riesgo de que la satisfacción producida por la eficacia del procedimiento seguido por el Grupo de Trabajo pueda conducir a la creencia de que, una vez que esos cuatro problemas se hayan resuelto, quedará expedito el camino a una aprobación unánime sin mayor demora del programa. Aunque la delegación de los Países Bajos está en favor de la aprobación por unanimidad, debe tenerse presente que un examen razonable no debería limitarse a cuatro asuntos que han recibido atención privilegiada sólo porque son controvertibles. Las organizaciones no gubernamentales, cuya participación plena y activa en el Decenio es indispensable, merecen que el Comité preste seria atención a la acción complementaria que su contribución requiere.

64. A la delegación neerlandesa le merece algunas reservas el párrafo 6 del proyecto de recomendaciones del anexo II. Estima, no obstante, que esa contribución ha de servir como una base útil, sea para un anexo al programa, que trate específicamente del papel de las organizaciones no gubernamentales, sea para una resolución separada sobre la materia. En consecuencia, invita a las otras delegaciones interesadas en una mayor elaboración de esa idea a que se unan a ella en la preparación de un texto que todos puedan aceptar en una de las dos formas señaladas.

65. El anexo III está compuesto por modificaciones sugeridas al proyecto de programa y por lo tanto debiera considerársele de la misma manera que las otras sugerencias. Aunque, de conformidad con sus atribuciones iniciales, el Grupo de Trabajo se ha ocupado hasta ahora solamente con la primera de dichas sugerencias, la delegación de los Países Bajos estima que sería acertado invitar a ese órgano a extender su consideración a todo el anexo III, en una fase ulterior.

66. Sobre la cuestión de coordinación, el Sr. van Walsum hace notar que existe una fuerte tendencia en favor del retorno a la primitiva proposición de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en el sentido de confiar al Consejo la tarea de supervisar y coordinar las actividades del Decenio. Su delegación se inclina a compartir este punto de vista. También en este caso sus consideraciones se basan en la posición de las organizaciones no gubernamentales. El problema que se plantea respecto de un comité especial establecido por la Asamblea General es que las relaciones entre tal órgano y las organizaciones no gubernamentales no quedan definidas automáticamente. En otras palabras, en el contexto del Decenio las organizaciones no gubernamentales estarán, por así decirlo, privadas de su carácter consultivo. El problema no surgiría si el Consejo Económico y Social estuviera encargado de la tarea de la coordinación. Sin embargo, si la Asamblea General decidiera establecer un comité especial para ese propósito, con mayor razón habría necesidad de hacer arreglos nuevos y definidos para las organizaciones no gubernamentales, es decir, para determinar su condición y fortalecer su función.

67. El Sr. VON KYAW (República Federal de Alemania) expresa su reconocimiento por las amables palabras de bienvenida que anteriores oradores dirigieron a su delegación.

68. Cuando la República Federal de Alemania fue admitida en las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país dijo en la Asamblea General (2119a. sesión plenaria) que todo individuo tiene el derecho de desarrollar libremente su personalidad y de vivir libre de cualquier opresión, y que su país, por consiguiente, rechazaba íntegramente la discriminación racial y la dominación colonial. Pocos días antes, el Canciller Willy Brandt, dirigiéndose a la Asamblea (2128a. sesión plenaria), condenó el racismo y el colonialismo en términos claros e inequívocos. Esas declaraciones reflejan el concepto político básico y las realidades de la República Federal de Alemania. Convencida de que para dar realidad a los derechos humanos hay que empezar por casa, la República Federal de Alemania ha hecho un gran esfuerzo práctico para abolir la discriminación racial. El primer y primordial principio de su Constitución es la inviolabilidad de la dignidad del individuo. Todas las personas deben ser iguales ante la ley y nadie debe ser víctima de discriminación por razones de linaje, raza, país natal u origen. En lo que respecta a su país, toda clase de discriminación racial es ilegal y ese principio obliga a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Gobierno. Todo individuo, sea cuidadano alemán o extranjero, puede iniciar una acción legal para hacer valer sus derechos, inclusive la anulación de medidas administrativas ilegales. Existen además disposiciones y estipulaciones constitucionales y de legislación penal que confieren a las autoridades la facultad, y les imponen la obligación, de tomar medidas contra cualquier violación del principio de tolerancia racial.

69. La República Federal de Alemania también ha pasado a ser parte en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio y la Convención Europea para la protección de los derechos humanos. Los Pactos

Internacionales sobre Derechos Humanos se encuentran en este momento en estudio por el Parlamento Federal, y la delegación de la República Federal de Alemania tiene la seguridad de que, en un futuro próximo, podrá hacer un nuevo anuncio a ese respecto.

70. No es intención del Sr. von Kyaw incurrir en exageración dando una imagen idílica de la situación existente en su propio país mientras condena el racismo en ciertas partes del mundo. Su delegación sabe muy bien que los males de la discriminación, la opresión y la explotación raciales se encuentran todavía en muchas partes del mundo. Se sigue violando la dignidad humana, y las políticas raciales que se aplican en la parte meridional de Africa constituyen un ejemplo particularmente penoso e intolerable. De todo esto se sigue, por consiguiente, que la delegación de la República Federal de Alemania acoge con beneplácito el proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Vería con agrado que el Decenio fuera una contribución efectiva a la lucha mundial contra la discriminación racial, con lo cual se fomentaría una mejor comprensión de la dignidad del hombre y de sus derechos inalienables.

71. La delegación de la República Federal de Alemania considera útil la sugerencia que en el anexo III del informe del Secretario General (A/9094) se hace en el sentido de proporcionar una definición más clara del término "discriminación racial" mediante el uso de la definición que figura en el artículo 1 de la Convención Internacional. Esa definición ya ha sido aceptada por 75 Estados. La delegación de la República Federal de Alemania también acoge con beneplácito la proposición hecha por la Unión Soviética, en el documento A/9094/Add.1, en el sentido de que la función de coordinación se confíe al Consejo Económico y Social. Dicha delegación preferiría que el Comité de Asuntos Sociales tratara la materia, debido a que la Comisión de Derechos Humanos está ya sobrecargada con una importante labor. Sería conveniente observar más flexibilidad con respecto a la fecha de la conferencia mundial propuesta, para lograr la necesaria preparación y garantizar resultados prácticos. La más notable contribución del Comité a la lucha contra la discriminación racial sería un acuerdo sobre un programa que obtuviera aceptación general.

72. El Sr. SHEN (China) dice que la discriminación racial en distintas formas existe aún en algunos autodenominados "países civilizados". Por cierto, en la parte meridional de Africa es donde se encuentran los crímenes más intolerables de racismo y discriminación racial. Los pueblos de Azania, Zimbabwe y Namibia no sólo han sido privados de sus derechos políticos, económicos y culturales bajo una prolongada dominación colonialista y racista, sino que también se ha atropellado su derecho fundamental a la supervivencia. Los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur someten a las grandes masas de pueblos africanos que se encuentran bajo su dominación al bárbaro *apartheid* y a un régimen racista. Recientemente se asesinó a mineros inocentes de Carletonville en un intento de sofocar la lucha de los pueblos africanos contra los regímenes racistas. Los colonialistas portugueses aún ocupan Angola, Mozambique y Guinea-Bissau, imponiendo su despiadado régimen colonial a 13 millones de africanos. Apoyados por el imperialismo, los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia del Sur han formado una alianza militar reaccionaria con las autoridades coloniales portuguesas a fin de imponer la opresión e infligir matanzas a los pueblos del Africa meridional que luchan por la liberación nacional y por la defensa de sus derechos humanos básicos. Todos los países y pueblos defensores de la justicia han expresado su mayor indignación por dichos actos reaccionarios y brutales y los han condenado enérgicamente.

73. Los males de la discriminación racial y del *apartheid* en el Africa meridional no son en modo alguno fenómenos aislados, sino que están estrechamente vinculados con las políticas agresivas y colonialistas del imperialismo. Lamentablemente, algunas Potencias occidentales, a la vez que profesan el deseo de defender los principios de la Carta y fortalecer la función de las Naciones Unidas, atropellan diariamente la Carta y violan deliberadamente las resoluciones pertinentes. Proporcionan asistencia política, diplomática, económica y militar a los regímenes racistas blancos del Africa meridional. Esa es la razón principal por la cual los racistas se atreven a desoír las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en abierto desafío a la voluntad universal de los pueblos. Los pueblos africanos deben, por lo tanto, integrar su lucha de liberación nacional con la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, para poder extirpar los males de la discriminación racial y el *apartheid*.

74. Algunos otros países que expresan su objeción a la discriminación racial siguen manteniendo relaciones con el régimen racista de Sudáfrica y aumentan continuamente sus inversiones en el Africa meridional. La delegación de China condena enérgicamente a los países que violan las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en materia de sanciones, y exige que los países que proporcionan apoyo político y económico a los regímenes racistas del Africa meridional rompan todo contacto con éstos.

75. Los pueblos del Africa meridional no se han sometido nunca al régimen sanguinario de los colonialistas y racistas. Han sostenido incesantes luchas en distintas formas, incluso la lucha armada, contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. Han resurgido cada vez más fuertes de sus luchas y siguen adelante en su marcha. El Gobierno de la República Popular de China celebra el nacimiento de la República de Guinea — Bissau y ha decidido reconocerla.

76. Su delegación advierte con satisfacción que el año precedente la comunidad mundial, y particularmente el pueblo africano, proporcionó una asistencia cada vez mayor a la lucha de los pueblos del Africa meridional por su liberación nacional. Los países africanos se han estado uniendo cada vez más para dar un fuerte apoyo a sus hermanos de la parte meridional del continente. La solemne Declaración de política general aprobada en Addis Abeba, en mayo de 1973, con ocasión del décimo aniversario de la Organización de la Unidad Africana, reafirma la decisión de los países africanos de extirpar el colonialismo y el racismo del suelo africano y pone de relieve la intensificación de la lucha armada emprendida por los movimientos de liberación. La Declaración sobre la lucha de liberación nacional aprobada por la cuarta Conferencia de países no alineados celebrada en Argelia condena enérgicamente el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el sionismo; decide establecer un fondo de apoyo y solidaridad para

aumentar la eficacia de las luchas de los movimientos de liberación nacional, y se compromete a aumentar, en todas las circunstancias, su ayuda militar, material, política y moral a los movimientos de liberación. Esto constituye un poderoso aliento al pueblo del Africa meridional y una expresión de la firme decisión de los pueblos de Africa y del mundo de unirse para derrotar al imperialismo, al colonialismo y al neocolonialismo y para lograr la liberación nacional y la extirpación del racismo. La delegación de la China está convencida de que si los pueblos del Africa meridional se unieran a todas las fuerzas que luchan contra el racismo y perseveraran en esa lucha, sacudirían seguramente las tres cargas pesadas del imperialismo, el colonialismo y el racismo.

77. El pueblo chino se conduele profundamente por la aflicción de los pueblos de Azania, Zimbabwe, Namibia, Mozambique, Angola y Guinea-Bissau y apoya resueltamente su justa lucha en contra del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo y en favor de la liberación nacional y de los derechos humanos fundamentales. En todo momento, desde la restauración de los derechos legales de la China en las Naciones Unidas, la delegación china ha apoyado en forma constante todas las resoluciones positivas en favor de dicha lucha. En consonancia con su consecuente actitud, apoya en forma general el proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Está firmemente deseosa de discutir con otras delegaciones disposiciones concretas para mejorar el texto. Sobre la cuestión de convocar una conferencia internacional, apoya la idea de algunas delegaciones africanas de que se la incorpore al programa y propone que el Consejo Económico y Social haga los preparativos para la conferencia en fecha próxima. Estima además que el objetivo y la tarea de la Conferencia debieran ser examinar la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la discriminación racial y el *apartheid* para ver qué se ha hecho ya a fin de ayudar a los pueblos del Africa meridional y de oponerse a los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. Las Naciones Unidas han aprobado muchas resoluciones sobre esa materia. Lo que queda por hacer es adoptar medidas concretas para lograr que dichas resoluciones se apliquen escrupulosamente.

78. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la lista de oradores para el debate general ha quedado cerrada.

Así queda decidido.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.